

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



TECPETROL S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 ADICIONALES, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 7,625%, CON PRECIO DE EMISIÓN A LICITAR, CON VENCIMIENTO EL 22 DE ENERO DE 2033, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U.S.\$300.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES), AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN, A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA U.S.\$3.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR).

Se comunica al público inversor en general que Tecpetrol S.A. (la “Sociedad” o la “Emisora”) ofrece en suscripción a través del presente (el “Aviso de Suscripción”) sus obligaciones negociables clase 10 adicionales denominadas en dólares estadounidenses a Tasa Fija del 7,625%, con vencimiento el 22 de enero de 2033, con precio de emisión a licitar (las “Obligaciones Negociables Clase 10 Adicionales” o las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas en el marco de su Programa de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución N° RESFC-2017-18994-APN-DIR#CNV de fecha 30 de octubre de 2017 y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del Prospecto del Programa de fecha 23 de abril de 2026 (el “Prospecto”), y del Suplemento de Prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 3 de septiembre de 2026 (el “Suplemento”, y junto con el Prospecto y este Aviso de Suscripción, los “Documentos de la Oferta Local”), publicados en las mismas fechas en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de BCBA”) y en la página web de A3 Mercados. Asimismo, dichos documentos podrán ser encontrados también en la Página Web de la CNV y en el sitio web institucional de la Sociedad (www.tecpetrol.com) (la “Página web de la Sociedad”).

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento, según fuera el caso.

A continuación se detallan los principales términos de las Obligaciones Negociables:

- | | |
|--|--|
| 1) Agentes Colocadores Locales: Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Macro Securities S.A.U., Latin Securities S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. y Banco Mariva S.A. | Pago en Argentina: Banco Santander Argentina S.A. |
| 2) Compradores Iniciales: BBVA Securities Inc., Itau BBA USA Securities, Inc., J.P. Morgan Securities LLC, Santander US Capital Markets LLC. | 6) Período de la Oferta: Comenzará el 3 de septiembre de 2026 y finalizará el 7 de septiembre de 2026. |
| 3) Colocador Internacional: Balanz Capital UK LLP. | 7) Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés: Será hasta las 13:00 hs. de la Fecha de Adjudicación. A partir de la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés. |
| 4) Fiduciario, Agente de Registro, Agente de Transferencia y Agente de Pago: The Bank of New York Mellon. | 8) Fecha de Adjudicación: Será el 8 de septiembre de 2026, o en aquella fecha que oportunamente se indique mediante un aviso complementario al Suplemento y al presente Aviso de Suscripción. |
| 5) Representante del Fiduciario en Argentina, Agente de Registro y Agente de Transferencia en Argentina y Agente de | |

- 9) **Fecha de Cierre del Registro:** Entre las 13:00 horas y las 17:00 horas de la Fecha de Adjudicación.
- 10) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será informada oportunamente mediante el Aviso de Resultados, y será a más tardar dentro del quinto Día Hábil inmediatamente posterior a la Fecha de Cierre del Registro.
- 11) **Monto de la Emisión:** El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta US\$300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones), ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión, según se informe oportunamente en el Aviso de Resultados.
- 12) **Precio de Emisión y Liquidación:** Será determinado por la Sociedad conjuntamente con los Compradores Iniciales de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento, y será informado mediante el Aviso de Resultados.

El Precio de Emisión contendrá los intereses devengados desde el 22 de julio de 2026 (inclusive) hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive).

- 13) **Monto de Suscripción Mínimo, Denominaciones Mínimas y Unidad Mínima de Negociación:** Las Obligaciones Negociables se emitirán en denominaciones mínimas y unidades mínimas de negociación de US\$1.000 y múltiplos enteros de US\$1.000 por encima de dicha suma. Esta oferta requerirá un monto de suscripción mínimo de US\$1.000.
- 14) **Fungibilidad:** Las Obligaciones Negociables ofrecidas en virtud del presente son una emisión adicional de las Obligaciones Negociables Clase 10 Originales y serán totalmente fungibles con ellas tras la terminación de ciertas restricciones de venta en los Estados Unidos. Las Obligaciones Negociables ofrecidas mediante el presente, las Obligaciones Negociables Clase 10 Originales y cualesquiera obligaciones negociables adicionales constituirán una única clase de obligaciones negociables y votarán como una sola clase para todos los efectos previstos en el Contrato de Fideicomiso (*Indenture*), incluyendo, sin limitación, las enmiendas y las ofertas de compra.

Las Obligaciones Negociables ofrecidas mediante el presente y vendidas al amparo de la Regulación S tendrán números CUSIP e ISIN temporales durante un período de cumplimiento de distribución de 40 días, que comenzará en su fecha de emisión. Una vez transcurrido dicho período de cumplimiento de distribución de 40

días, las Obligaciones Negociables ofrecidas en el presente y vendidas al amparo de la Regulación S tendrán los mismos números CUSIP e ISIN que las Obligaciones Negociables Clase 10 Originales emitidas originalmente el 22 de enero de 2025 y vendidas al amparo de la Regulación S, y serán fungibles con estas. Las Obligaciones Negociables ofrecidas y vendidas al amparo de la Regla 144A tendrán, a partir de su fecha de emisión, los mismos números CUSIP e ISIN que las Obligaciones Negociables Clase 10 Originales emitidas originalmente el 22 de enero de 2025 y ofrecidas y vendidas al amparo de la Regla 144A, y serán fungibles con estas.

- 15) **Rango de las Obligaciones Negociables:** Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones no subordinadas, y tendrán igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con el mismo rango de privilegio y no subordinadas presentes y futuras de la Sociedad. Las Obligaciones Negociables tendrán preferencia en su derecho de pago sobre todo el endeudamiento subordinado futuro de la Sociedad, en la medida del valor de los activos en garantía de dichas obligaciones. Las Obligaciones Negociables estarán estructuralmente subordinadas a la deuda de nuestras subsidiarias, de existir.
- 16) **Colocación y Adjudicación Inicial de las Obligaciones Negociables:** En virtud del Artículo 1 de la Sección I del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, la colocación de las Obligaciones Negociables se realizará bajo el proceso denominado proceso de formación de libro, conocido internacionalmente como “*book building*” (el “Mecanismo de Formación de Libro”), que estará a cargo de los Compradores Iniciales y de los Colocadores Locales. Véase “*Plan de Distribución*” del Suplemento.
- 17) **Terminación Anticipada, Modificación, Suspensión y/o Prórroga. Oferta desierta. Rechazo de Manifestaciones de Interés:** La terminación anticipada, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de la Oferta y/o de la Fecha de Adjudicación no someterá a la Sociedad ni a los Colocadores Locales ni a los Compradores Iniciales a responsabilidad alguna y no otorgará a los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés derecho de compensación y/o de indemnización alguna. Para más información, véase “*Plan de Distribución—Período de la Oferta y Adjudicación— Terminación Anticipada, Modificación, Suspensión y/o Prórroga. Oferta desierta. Rechazo de Manifestaciones de Interés.*” del Suplemento.

18) **Moneda de Denominación, Suscripción y Pago:** Dólares Estadounidenses.

19) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 3 (tres) cuotas anuales consecutivas por un importe igual al porcentaje de capital de las Obligaciones Negociables que se indica a continuación frente a la fecha de pago correspondiente:

33% 22 de enero de 2031

33% 22 de enero de 2032

34% 22 de enero de 2033

20) **Fecha de Vencimiento:** Será el 22 de enero de 2033 (la “Fecha de Vencimiento”).

21) **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa fija del 7,625% respecto del monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables, desde el 22 de julio de 2026.

22) **Fechas de pago de intereses:** Los intereses se pagarán semestralmente por período vencido en las siguientes fechas: 22 de enero de 2027, 22 de julio de 2027, 22 de enero de 2028, 22 de julio de 2028, 22 de enero de 2029, 22 de julio de 2029, 22 de enero de 2030, 22 de julio de 2030, 22 de enero de 2031, 22 de julio de 2031, 22 de enero de 2032, 22 de julio de 2032 y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 22 de enero de 2033. Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior.

23) **Forma de las Obligaciones Negociables, compensación y liquidación:** Las Obligaciones Negociables se emitirán en la forma de una o más Obligaciones Negociables Globales sin cupones, registradas a nombre de una persona designada de DTC, en carácter de depositario, por cuenta de sus participantes directos e indirectos, incluyendo Euroclear y Clearstream. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Forma de las Obligaciones Negociables, Compensación y Liquidación*” del Suplemento.

24) **Listado y Negociación:** Las Obligaciones Negociables Clase 10 Originales se encuentran listadas en BYMA, y admitidas a negociación en A3 Mercados. La Emisora ha solicitado autorización para el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y para la negociación en A3 Mercados.

25) **Calificación de Riesgo:** El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables no contarán con calificación de riesgo a nivel local. Las Obligaciones Negociables serán calificadas a nivel internacional, las cuales serán informadas en el Aviso de Resultados. Para mayor información ver la sección “*Calificación de Riesgo*” del Suplemento.

26) **Rescate Opcional Sin Prima Compensatoria:** En cualquier momento y cuando se considere oportuno o después del 22 de enero de 2028 (la “**Primera Fecha de Llamado de Rescate**”), la Emisora podrá optar por rescatar las Obligaciones Negociables (en todo o en parte) dando aviso a los Tenedores de las Obligaciones Negociables con no menos de 10 y no más de 60 días de antelación. Se deberán abonar los precios de rescate (expresados como porcentajes del monto de capital) indicados a continuación, más intereses devengados y pendientes de pago, si hubiere, hasta la fecha de rescate (exclusive), si se rescataren durante un período de 12 meses comenzado el 22 de enero de los años indicados a continuación:

Año	Precio de Rescate
A partir del 2028	103,813%
A partir del 2029	101,906%
A partir del 2030 y en adelante	100,00%

Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional sin Prima Compensatoria*” del Suplemento.

27) **Rescate Opcional Con Prima Compensatoria:** Previo a la Primera Fecha de Llamado de Rescate, la Emisora podrá rescatar, a su sola opción, en su totalidad o parcialmente, en cualquier momento o en algún momento, las Obligaciones Negociables, al precio de rescate de capital (expresado como porcentaje del monto de capital y redondeado a tres decimales) equivalente al mayor entre (1) el 100% del monto de rescate de capital de las Obligaciones Negociables y (2) la suma del valor actual en dicha fecha de rescate del (i) precio de rescate de dichas obligaciones negociables que se informa en la tabla bajo el apartado “*Rescate Opcional Sin Prima Compensatoria*”, más ii) todos los intereses exigidos hasta la Primera Fecha de Llamado a Rescate (excluyendo los intereses devengados y no pagados hasta la Primera Fecha de

Llamado a Rescate), descontados hasta la fecha de rescate sobre una base semestral (considerando un año de 360 días compuesto por 12 meses de 30 días cada uno) a la Tasa del Tesoro más 50 puntos base, en cada caso más los intereses devengados y no pagados hasta, pero excluyendo, la fecha de rescate bajo las condiciones establecidas en “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional con Prima Compensatoria*” del Suplemento.

28) Rescate Opcional con Fondos de Ofertas de Acciones:

En cualquier momento hasta la Primera Fecha de Llamado de Rescate, la Emisora podrá, en una o más oportunidades, rescatar hasta un 35% del monto del capital total de las Obligaciones Negociables (inclusive cualquier Obligación Negociable Adicional) a un precio del 107,625% del monto de capital más intereses devengados y pendientes de pago (incluso Montos Adicionales, si hubiere) hasta la fecha de rescate (exclusive), con los fondos netos en efectivo resultantes de una o más Ofertas de Acciones y bajo las condiciones establecidas en “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional Con Fondos de Ofertas de Acciones*” del Suplemento.

29) Rescate Opcional debido a Evento Fiscal:

La Sociedad podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en todo pero no en parte, a un precio equivalente al 100% del capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables con más los intereses devengados y no pagados a tal fecha junto a cualquier Monto Adicional en virtud de la ocurrencia de determinados cambios en las regulaciones impositivas aplicables de la Argentina. Para mayor información véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional—Rescate Opcional debido a Evento Fiscal*” del Suplemento.

30) Cambio de Control: En virtud de la ocurrencia de un Evento de Cambio de Control se nos exigirá llevar adelante una oferta de recompra por todas las Obligaciones Negociables pendientes en circulación a un precio igual a 101% del capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables con más Montos Adicionales (en caso de ser aplicable) y los intereses devengados y no pagados a tal fecha junto a cualquier Monto Adicional. Para mayor información véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Evento de Cambio de Control*” del Suplemento.

31) Destino de los Fondos: La Sociedad tiene la intención de destinar los fondos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones

Negociables, netos de comisiones y gastos, de conformidad con los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina. Para mayor información, véase “*Destino de los Fondos*” del Suplemento.

32) Jurisdicción y Ley Aplicable: El Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables se rigen por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos, y se interpretarán de acuerdo con las mismas. Sin perjuicio de ello, todos aquellos aspectos relacionados con la capacidad y autorizaciones para ejecutar y entregar el Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables, la autorización de la CNV para la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina y los requisitos para calificar como obligaciones negociables no convertibles en acciones, se rigen por, y se interpretarán, de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables, junto con la Ley General de Sociedades N° 19.550, según fuera modificada de tiempo en tiempo, sin que sean de aplicación sus disposiciones sobre conflicto de leyes.

La Emisora se someterá en forma irrevocable a la jurisdicción no exclusiva de cualquier tribunal estatal o federal con asiento en el Distrito de Manhattan, Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, o de cualquier tribunal argentino competente con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de cualquier acción o procedimiento que surja con motivo de, o se relacione con, las Obligaciones Negociables. Para mayor información, véase “*Ley aplicable; Jurisdicción; Notificaciones*” del Suplemento.

33) Códigos ISIN y CUSIP originales:

- Regulación S: CUSIP: P90187AR9/ ISIN: USP90187AR99.

- Regla 144: CUSIP: 87876TAG9 / ISIN: US87876TAG94.

34) Códigos ISIN y CUSIP temporales: Serán informados mediante la publicación del Aviso de Resultados.

Las Obligaciones Negociables Clase 10 Adicionales ofrecidas en el presente y vendidas en virtud de la Regulación S tendrán números CUSIP e ISIN temporales durante un período de cumplimiento de distribución de 40 días que comenzará en la Fecha de Emisión y Liquidación. Transcurrido dicho período de cumplimiento de distribución de 40 días, las Obligaciones Negociables Clase 10 Adicionales ofrecidas en el presente y vendidas en virtud de la Regulación S tendrán

los mismos números CUSIP e ISIN que, y serán fungibles con, las Obligaciones Negociables Clase 10 Originales vendidas en virtud de la Regulación S. Las Obligaciones Negociables Clase 10 Adicionales ofrecidas en el presente y vendidas en virtud de la Regla

144A tendrán, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, los mismos números CUSIP e ISIN que, y serán fungibles con, las Obligaciones Negociables Clase 10 Originales.

La creación del Programa fue autorizada por Resolución de la CNV N° RESFC-2017-18994-APN-DIR#CNV de fecha 30 de octubre de 2017 y la prórroga de vigencia del Programa mediante Disposición DI-2022-7-APN-GE#CNV de fecha 21 de abril de 2022. Asimismo, el aumento del monto del Programa por hasta U.S.\$ 3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) y la actualización de la información comercial, contable y financiera, así como toda otra información contenida en el Prospecto fue autorizada por la CNV mediante DI-2026-42-APN-GE#CNV de fecha 20 de abril de 2026. Esta autorización solo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta Local. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta Local, según fuera el caso, es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales (según este término se define más abajo). El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta Local contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los Documentos de la Oferta Local y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. La Emisora declara, bajo juramento, que los datos consignados en los Documentos de la Oferta Local son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos.

La información incluida en el presente aviso es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en los restantes Documentos de la Oferta Local. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La Sociedad recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento en su totalidad y de los estados financieros de la Sociedad y sus notas correspondientes por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025 y al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026, disponibles en la Página Web de la CNV.

COMPRADORES INICIALES

BBVA Securities Inc.

J.P. Morgan Securities LLC

Itau BBA USA Securities,
Inc.

Santander US Capital
Markets LLC

COLOCADOR INTERNACIONAL

Balanz Capital UK LLP

COLOCADORES LOCALES

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

 **Santander**

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Liquidación Integral
Matrícula CNV N° 72

 **Macro
Securities**

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

 **Galicia**

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

 **LATIN
SECURITIES**

Latin Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 31

ICBC 

Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 74



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 49

La fecha de este Aviso de Suscripción es 3 de septiembre de 2026.

Claudio G. Gugliuzza
Subdelegado
Tecpetrol S.A.